

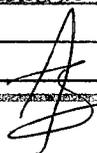


NOTA N° 06

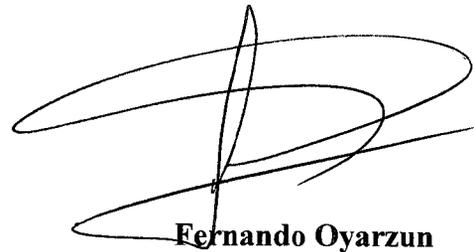
LETRA: Unidos por Ushuaia

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

**Señora Presidente
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
Dña. Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D**

| | |
|--|---|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 08 AGO. 2022s. 11:54 |
| Numero: | 50 |
| Fojas: | 3 |
| Expte. N° | CONVENCION CONSTITUYENTE |
| Grado: | |
| Recibido: |  |

En mi carácter de Presidente del Bloque **Unidos por Ushuaia**, me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los Convencionales que integran este Cuerpo, con el objeto de poner a consideración el proyecto de modificación del artículo 68, a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de mis pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada.-



**Fernando Oyarzun
Convencional Constituyente
Unidos por Ushuaia**



FUNDAMENTOS

La prestación de servicios de salud requiere de un abordaje necesariamente interdisciplinario. En la actualidad, una de las dificultades que se presentan tanto a nivel público como privado, tiene que ver con la prestación de servicios de atención de emergencias prehospitalarias, así como también en lo referido a la disponibilidad de las tripulaciones de las ambulancias de urgencias en sus diferentes niveles de complejidad.

En numerosas ocasiones no se cuentan con los recursos suficientes para dar respuesta inmediata a casos de emergencias a pacientes politraumatizados, accidentes viales con víctimas múltiples, pacientes con patologías diversas, catástrofes naturales o traslados de pacientes desde un centro de media o baja complejidad hacia centros de mayor complejidad.

Estas carencias se incrementan considerablemente en épocas donde la afluencia del turismo genera una mayor demanda de dichos recursos.

El servicio de salud pública solo dispone de cuatro ambulancias para una población que creció exponencialmente en el transcurso de las últimas décadas. Ante estas limitaciones se vuelve imperiosa la necesidad de que el Municipio brinde de manera eficaz y concurrente, un servicio de emergentología y auxilio para los vecinos de la ciudad.

Cabe destacar que para propiciar el mejor uso de los recursos es importante crear un sistema de dos niveles, que consiste en técnicos de emergencias médicas o enfermeras para las unidades de primer nivel (URGENCIAS), y móviles de cuidados intensivos en el segundo nivel (EMERGENCIAS).

Los que proporcionan atención médica avanzada de emergencia son los médicos o profesionales de la salud altamente capacitados para realizar una amplia gama de intervenciones y procedimientos.

La coordinación y la cooperación entre los distintos servicios de emergencia constituyen una pieza de valor a la hora de evaluar el conjunto de los mismos y de mejorar la percepción ciudadana sobre éstos.

La pandemia de COVID-19 también ha revelado la creciente necesidad de contar con servicios de atención prehospitalarias de este tipo para dar soporte al sistema de salud, tanto público como privado.



PROPUESTA NORMATIVA

Capítulo Cuarto **POLÍTICAS ESPECIALES**

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 68.- El Municipio prestará por sí o a través de efectores públicos o privados, los servicios de emergencias médicas, de salubridad e higiene que estime necesarios, en el ámbito de su competencia.

La Municipalidad creará el Servicio de Emergencias Médicas Ushuaia (SEMU), brindando atención médica ante urgencias o emergencias en la vía pública, eventos públicos o de cualquier otra índole, pudiendo además prestar colaboración con otras áreas municipales o cualquier otro evento de magnitud en la ciudad.

Contará con profesionales de la salud habilitados, ambulancias debidamente equipadas y un sistema de comunicación integrado.

Funcionará las 24 horas del día, los 365 días del año.-